Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Hacienda,
Patrimonio y Contratación

Servicio de Patrimonio y Contratación
Sección de Patrimonio
Ref.: RFC/MAEB

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato del servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en régimen de renting de desfibriladores para las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales. 2
Artículo 1.- Antecedentes. 2
Artículo 2.- Objeto del procedimiento. 2
Artículo 3.- Ámbito de aplicación. 2
Artículo 4.- Modificación del contrato. 4
Artículo 5.- Normativa de aplicación. 5
Artículo 6.- Características técnicas de los equipos DESA. 6
Artículo 7.- Organización del servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los desfibriladores. 8
Artículo 8.- Renovación/sustitución de los equipos DESA. 10
Artículo 9.- Servicio médico y DESA de sustitución. 10
CAPÍTULO II .- Operaciones de mantenimiento. 11
Artículo 10.- Descripción de los trabajos de mantenimiento a ejecutar. 11
Artículo 11.- Servicio de emergencias y averías. 12
Artículo 12.- Prevención Riesgos Laborales. 12
Artículo 13.- Gestión de Residuos. 12
CAPÍTULO III.- Inscripción de los equipos DESA, formación y acreditación del personal. 13
Artículo 14.- Inscripción de los equipos DESA. 13
Artículo 15.- Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos DESA. ... 14

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	1/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

Pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para contrato del servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en régimen de renting de desfibriladores para las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO I .- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Antecedentes.

En la actualidad el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sus dependencias municipales carece de instalación de desfibriladores automáticos externos (DESA), perfectamente instalados, con su señalización y personal formado para en caso de emergencia poder utilizarlo. Ante lo indicado, se tramita el presente procedimiento para adjudicar un contrato que cubra las necesidades expuestas.

Artículo 2.- Objeto del procedimiento.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular la convocatoria del procedimiento abierto y fijar las condiciones que han de regir el contrato del servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en régimen de renting de desfibriladores automáticos externos (DESA) para las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del contrato son las dependencias municipales que se relacionan a continuación:

	Edificio Municipal	Ubicación
1	Casas Consistoriales	Plaza de Santa Ana, s/n
2	Oficinas Municipales Edificio Metropol	C/ León y Castillo, nº 270
3	Oficinas Municipales Casa del Marino	C/ León y Castillo, n 322

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	2/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

4	Complejo Municipal Miller Bajo	C/ Eufemiano Fuentes Cabrera, nº 1
5	Complejo Municipal del Secadero	C/ Ftco. Arencibia Cabrera, nº 30
6	Oficinas municipales Plaza de la Constitución	Plaza de la Constitución, nº 2
7	Concejalía Distrito Centro	C/ Alfonso XIII, nº 2
8	Concejalía Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona, nº 44
9	Concejalía Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	C/ Alcalde Díaz-Saavedra, nº 2
10	Concejalía Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme	C/ Pérez Muñoz, s/n
11	Concejalía Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya	C/ Dr. Juan Medina Nebot, nº 5
12	Centro Polivalente Suárez Naranjo	C/ Pamochamoso, nº 34-36
13	Centro Cívico La Ballena	Avda. de la Feria, nº 24
14	Centro de Formación San Roque	C/ Párroco Segundo Vega, nº 64
15	Centro Cultural musical Ciudad Alta	Avda. de la Feria, s/n
16	Policía Local Santa Catalina	Parque Santa Catalina
17	Servicios Sociales Distrito Isleta, Puerto y Guanarteme	C/ La Naval, nº 229
18	Servicios Sociales Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya	C/ J.A. Gutiérrez Mellado, nº 15
19	Servicio Municipal de limpieza	C/ Agaete, nº 14
20	Centro Cívico Polivalente Cueva Torres	Urb. Cinco Continentes s/n
21	Parque Educación Vial	C/ Córdoba, nº 31

El servicio de renting de desfibriladores automáticos externos deberá incluir en los edificios objeto del presente pliego los siguientes aspectos:

- Instalación de las vitrinas y/o habitáculo de alojamiento en donde se ubican los desfibriladores automáticos externos, incluyendo colocación de anclajes y accesorios.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	3/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

- Puesta en marcha de los equipos debidamente verificados
- Mantenimiento de los desfibriladores automáticos externos (DESA)
- Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos
- Inscripción en el registro
- Geolocalización de los DESA
- Servicio médico y DESA de sustitución
- Señalética
- Renovación de los equipos.

Artículo 4.- Modificación del contrato.

En consonancia con lo establecido en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los pliegos para la licitación de contratos se pueden establecer modificaciones del contrato, detallando de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones de la misma.

En el contrato del servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en régimen de renting de desfibriladores automáticos externos (DEA) para las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se tiene por objeto aglutinar en este contrato la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los desfibriladores automáticos externos que estén ubicados en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. A la vista de ello, y siguiendo lo estipulado en el TRLCSP, a continuación, se establecen las posibles modificaciones que se puedan a lo largo del contrato.

Se establece que el número máximo de desfibriladores automáticos externos que pueden integrarse en el contrato sea como máximo de **2 unidades.** El coste anual aproximado de esta modificación según los precios establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas es de **2.628,00 €,** que representa un **9,52 %** del contrato de renting.

Ante estas modificaciones, el adjudicatario queda obligado a aceptar la instalación de los equipos DESA en dependencias municipales.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	4/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

Artículo 5.- Normativa de aplicación.

El adjudicatario, en lo que a la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los desfibriladores se refiere, cumplirá con los reglamentos y normas que lo regulan, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, Decretos autonómicos, y cualquier otra normativa específica a lo largo del contrato. A continuación, se indica una relación no exhaustiva sobre las normativas de aplicación.

- **Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo**, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

- **Decreto 157/2015, de 18 de junio,** por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos a primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria.

- **Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre,** por el que se regulan los productos sanitarios.

- **Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre**, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

- **Real Decreto 715/2009, de 24 de abril**, por el que se deroga el Real Decreto 65/1994, de 21 de enero, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria.

- **Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero**, sobre Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Real Decreto 171/2004, de 30 de enero**, por el que se desarrolla al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario se compromete a cumplir lo regulado en las normas arribas citadas y aquéllas concordantes con esta materia vigente durante la duración de este contrato. En el supuesto de que durante el desarrollo del contrato variara la normativa, el servicio de mantenimiento se prestará conforme a la nueva normativa que sea de aplicación.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	5/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

Artículo 6.- Características técnicas de los equipos DESA.

Los equipos DESA están formados por el desfibrilador automático, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento y uso inmediato, incluyendo su vitrina y/o habitáculo de alojamiento, bolsa para transporte, así como, el software, la actualización del mismo cuando fuese necesaria y las licencias para su uso.

6.1.- Desfibrilador automático externo.

Las características técnicas mínimas de los desfibriladores automáticos son las que se indican a continuación:

- Equipo portátil, compacto y cuyo peso no podrá ser superior a 3,2 kg (incluyendo la batería y electrodos), de manejo sencillo y alta autonomía.
- Que adapte automáticamente su nivel de energía de descarga en función de la impedancia del paciente
- Forma de onda bifásica con primera descarga de al menos 150/200 julios.
- Que contengan electrodos de adultos y pediátricos, con longitud de cable mínimo de 1,20 metros.
- Tiempo de análisis y descarga inferior a 20 ".
- Evaluación del electrocardiograma del paciente, para determinar si su ritmo es susceptible de choque.
- Instrucciones verbales y/o escritas que guíen al usuario en la maniobra de resucitación. Además, deberá incluir un metrómetro que indique la frecuencia y profundidad de las compresiones.
- Posibilidad de almacenamiento del electrocardiograma del paciente, eventos y transmisión a un ordenador personal (PC)
- Sistema auto test diario con indicador de luz y acústico (chequeo de la batería y los electrodos)

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	6/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

- Baterías desechables de litio, con capacidad para 200 o más descargas.
- Programa de detección de marcapasos.
- Software de extracción de datos.
- Resistencia a la humedad e inclemencias del tiempo (presión, frío, calor, etc)
- Funcionamiento por un único botón para la descarga.

6.2.- Vitrina y/o habitáculo de alojamiento.

La vitrina de protección cardiaca donde se alberga el DESA deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Deberán tener un grado de protección IP 45 mínimo.
- La cubierta deberá ser de policarbonato.
- Deberán tener fácil apertura.
- Deberán tener alarma.
- Contendrán paneles informativos del programa y de las indicaciones del protocolo a seguir.

Estos módulos se ubicarán generalmente en las recepciones de las dependencias municipales o, en su caso, donde se acuerde entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria.

6.3.- Requisitos técnicos mínimos de la instalación.

Además de las características mínimas tanto de los desfibriladores automáticos externos como de las vitrinas, se ha de establecer unos requisitos mínimos que ha de cumplir la instalación, que se indican a continuación:

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	7/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

6.3.1.- Señalética.

La empresa adjudicataria deberá señalizar el espacio cardioprotegido, de modo que comunique de forma visible y clara que la dependencia municipal cuenta con un DESA.

Los colores y símbolos utilizados se corresponderán con el modelo de señalización universal de cardioprotección, recomendado por la International Liason Committee on Resucitation (ILCOR), según el modelo expuesto en el anexo 3 del Decreto 157/2015.

En la dependencia municipal en donde se ubique el DESA debe quedar bien señalizado tanto los accesos al edificio municipal como la ubicación del DESA y su vitrina, de forma que sean fácilmente localizables y accesibles. Además, se incluirá un pictograma del protocolo de actuación de la cadena de supervivencia y el teléfono de emergencias 112.

La señalética deberá estar personalizada, incluyendo el logo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

6.3.2.- Geolocalización de los equipos "DESA".

En atención a la disposición adicional cuarta del Decreto 157/2015 y en coordinación con el Servicio Canario de Salud, la empresa adjudicataria promoverá la geolocalización de todos los dispositivos en correctas condiciones de uso, creando un mapa con su exacto geoposicionamiento, accesible para los servicios de emergencia, al objeto de posibilitar la más rápida localización del DESA más próximo al lugar del incidente.

Artículo 7.- Organización del servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los desfibriladores.

La oficina gestora del contrato nombrará al **Responsable del Contrato**, el cual, será el encargado de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices que marque el Responsable del Contrato para la prestación del servicio. El servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los desfibriladores en las dependencias municipales se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la atención de averías y defectos.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	8/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

La empresa adjudicataria tendrá acceso a los distintos edificios municipales, sin perjuicio de la autorización correspondiente. Cualquier actuación que tenga lugar se realizará previo aviso de la intervención al Responsable del Contrato.

Los mantenimientos preventivos serán efectuados, dentro de lo posible con la misma periodicidad, comunicando al responsable del contrato la fecha concreta, con una semana de antelación.

Del trabajo, servicios, incidencias, avería y sustituciones realizadas por la empresa adjudicataria, tanto en las visitas periódicas, como en las visitas que se produzcan por averías o defectos, quedará constancia en el oportuno parte de trabajo, que será visado por el responsable del edificio o persona designada, y del que se quedará una copia.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del contrato.

La empresa adjudicataria, en las relaciones con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, quedará sujeta a lo previsto en el convenio laboral de ámbito estatal vigente que le sea de aplicación, salvo que este sea menos beneficioso que el convenio de empresa que le pueda ser de aplicación.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por **personal especializado**.

El contratista está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal y a los vehículos de los que les dote, así como aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del servicio.

Todos los aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso y deberán ser comprobados periódicamente por el contratista, realizando las calibraciones que sean necesarias en su caso.

La documentación obligatoria a suministrar una vez se finalice la instalación de los equipos DESA por parte de la empresa adjudicataria es la que se relaciona a continuación:

- Manual del usuario en castellano, conteniendo una explicación detallada de los principios de funcionamiento, operaciones de manejo y seguridad del paciente.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	9/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

- Ficha técnica del producto donde se indiquen las características del equipo instalado.

- Rótulos, etiquetas y resto de indicadores en castellano.

- Documentación acreditativa de que el material ofertado cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para su comercialización en la CEE.

- Certificado en el que indique que el fabricante o adjudicatario tenga establecido un sistema de calidad (ISO 9001:2000) o equivalente, al menos para la comercialización y distribución del artículo que oferta.

- Certificados de los fabricantes y/o auto-certificados en donde se indique la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.

Artículo 8.- Renovación/sustitución de los equipos DESA.

La empresa adjudicataria queda obligada a la renovación de los equipos a instalar nuevos en las dependencias municipales por un nuevo modelo DESA, en caso de descatalogación, obsolescencia, cumplimiento de normativas y/o avances tecnológicos.

Además, la empresa adjudicataria deberá sustituir los DESA en caso de robo, hurto, actos vandálicos o cualquier otro incidente que pueda provocar el incorrecto funcionamiento del equipo instalado.

El adjudicatario cubrirá todos los errores de funcionamiento imputables a defectos de fabricación del aparato, así como de todos sus componentes.

Artículo 9.- Servicio médico y DESA de sustitución.

En el supuesto real de utilización del DESA, la empresa adjudicataria estará obligada a recoger el DESA utilizado y realizar el informe médico obligatorio con la información registrada en el DESA. Dicho informe será enviado al departamento de Sanidad correspondiente para su registro con copia al Ayuntamiento.

Además, durante la inspección médica del aparato, la empresa adjudicataria queda obligada a instalar un desfibrilador de sustitución que garantice la cardioprotección de la dependencia municipal.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	10/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

CAPÍTULO II .- Operaciones de mantenimiento.

Artículo 10.- Descripción de los trabajos de mantenimiento a ejecutar.

La empresa adjudicataria deberá instalar y mantener los DESA en las condiciones especificadas por su fabricante, de forma que se mantenga la seguridad y prestaciones previstas en la totalidad de su periodo de utilización.

Atendiendo a la normativa vigente, la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento integral de los DESA durante la vigencia del contrato, realizando todas aquellas inspecciones periódicas y tareas necesarias para asegurar una utilización óptima de los equipos instalados.

10.1.- Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo prevenir las posibles averías o irregularidades que puedan afectar al funcionamiento de los desfibriladores.

La empresa adjudicataria realizará un plan de mantenimiento que como mínimo, deberá contemplar las acciones indicadas a continuación:

- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento
- Revisión y calibración de los equipos
- Test de seguridad eléctrica
- Verificación que los electrodos estén conectados, comprobando que el gel conductivo y la caducidad de los mismos sea la correcta.
- Comprobación que el sistema auto-test funcione correctamente.
- Comprobación con un voltímetro de la batería de cada DESA.
- Reposición de las baterías en su caso.
- Actualización del software en caso necesario.
- Apertura del DESA y comprobación de su funcionamiento con un simulador.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	11/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

La empresa adjudicataria realizará como mínimo una revisión semestral de cada instalación para verificar el funcionamiento y operatividad de los DESA, por lo que se realizarán como mínimo **2 revisiones durante el año**.

La empresa adjudicataria una vez realizado el mantenimiento preventivo, presentará un informe del mismo, en el que se indicará cualquier incidencia detectada.

10.2.- Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo la corrección de las causas y efectos de las averías que dejan a los equipos funcionando defectuosamente o bien, parcial o totalmente fuera de servicio.

La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones necesarias para la reparación de averías o defectos, incluidas todas las piezas de recambio. Dicho mantenimiento incluirá el desplazamiento y la mano de obra.

Artículo 11.- Servicio de emergencias y averías.

La empresa adjudicataria con objeto de poder atender los servicios de averías, se compromete a atender las averías en un plazo máximo de 24 horas, previo aviso y sin ningún coste adicional. Ante lo indicado, la empresa adjudicataria tendrá un servicio de asistencia 24 horas al día durante los 365 días del año.

Artículo 12.- Prevención Riesgos Laborales.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas de desarrollo de la misma, teniendo en cuenta expresamente lo indicado en el R.D. 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Artículo 13.- Gestión de Residuos.

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados, una vez causen baja, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	12/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

El adjudicatario mantendrá actualizado los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los equipos DESA objeto de este contrato.

El Responsable del Contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

CAPÍTULO III.- Inscripción de los equipos DESA, formación y acreditación del personal.

Artículo 14.- Inscripción de los equipos DESA.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en la disposición adicional primera del Decreto 157/2015, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos a primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria, debiendo realizar los siguientes trámites:

1. Registro de la instalación DESA fuera de los centros sanitarios, adscrito a la Dirección del Servicio Canario de Salud.

2. Registro de formación para utilización de los DESA, adscrito a la (ESSSCAN), que a su vez se estructura en:

    a. Sección I) Entidades formadoras acreditadas para impartir los cursos de formación.

    b. Sección II) Personas acreditadas para hacer uso de los aparatos DEA.

La empresa adjudicataria deberá soportar los gastos que pudieran generarse en la tramitación de inscripciones y expedición de diplomas de las personas acreditadas.

La empresa adjudicataria, de igual manera, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos a primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria, en cuanto a la comunicación a la Dirección del Servicio Canario de Salud, mediante ***Declaración Responsable*** de la instalación de los equipos DESA.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	13/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

Artículo 15.- Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos DESA.

La empresa adjudicataria deberá formar al personal municipal que se designe en cada dependencia municipal objeto de este contrato para ser primer interviniente para la utilización del equipo DESA en la forma prevista por el fabricante, efectuando las rutinas necesarias para su uso.

A efectos del Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos a primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria, se define primer interviniente como la persona que, durante el ejercicio de una actividad profesional, de una ocupación voluntaria, o de forma accidental, tiene contacto inicial con el paciente, identifica la situación de emergencia, alerta a los servicios de emergencia extrahospitalarios e inicia las maniobras de reanimación en el lugar del suceso incluyendo la resucitación cardiopulmonar y la desfibrilación eléctrica.

La empresa adjudicataria, para la formación del personal, deberá seguir el **programa de formación inicial y continua** para la capacitación de la utilización de los dispositivos de desfibrilación automática externa, indicada en el anexo I del Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos a primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma Canaria.

La empresa adjudicataria, podrá impartir la formación, directa o indirectamente mediante la contratación de una empresa especializada o centro de formación, pero siempre, en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto 157/2015 referenciado. En dicha disposición transitoria primera se indica que las empresas encargadas de impartir estos cursos de formación, deberán presentar certificaciones o acreditaciones en vigor, de haber realizado los cursos de formación en otras Comunidades Autónomas o de otros estados miembros de la UE de acuerdo con su normativa o regulación específica, siempre que la duración y contenido comprendan los mínimos establecidos en el Reglamento de la Comunidad Autónoma Canaria y pueda demostrarse su equivalencia. La valoración de dicha equivalencia en la formación será realizada por la Escuela de Servicios Sanitarios y sociales de Canarias (ESSSCAN).

Los lugares en donde se impartirá la formación, así como los nombres de las personas a formar, se facilitará a la empresa adjudicataria por el Responsable del Contrato una vez se inicie el contrato. La formación inicial y la acreditación del personal designado, deberá estar finalizada antes de la puesta en funcionamiento de los equipos DESA. El número de personas a formar por cada equipo instalado será como mínimo de **4 personas**.

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	14/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==

La empresa adjudicataria está obligada a la tramitación ante la ESSSCAN de la acreditación para la utilización del DESA a las personas que hayan superado los cursos de formación inicial en soporte vital básico y desfibrilación semiautomática externa, obteniendo los diplomas y certificados de la formación de SVB + DESA para cada participante, así como, mantener en vigor las certificaciones de acreditación de los usuarios durante la vigencia del contrato, para ello, estará obligada a realizar los cursos de reciclaje.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Técnico Superior de Mantenimiento

Marcial Alberto Espinosa Brito
Ingeniero Industrial

Código Seguro de verificación:HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Marcial Espinosa Brito (Técnico Superior de Mantenimiento-MEB)		FECHA	04/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==	PÁGINA	15/15

HHkvf8pSQXXTjBHEhy/8aQ==